



RESOLUCION DE ALCALDIA No. 071-2018-MPJB

Jorge Basadre, 06 JUL 2018



VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo señalado por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley No. 30305 y el artículo II del Título Preliminar de la Ley No. 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades; las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.



Que conforme a los artículos 140° y 160° de la Ley No. 29664 que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres- SINAGERD, se establece que los Gobiernos Regionales, Gobiernos locales y las entidades públicas, ejecutan e implementan los procesos de la Gestión del Riesgo de Desastres dentro de sus respectivos ámbitos de competencia. Asimismo, el numeral 11.1 del artículo 110° del Decreto Supremo No. 048-2011 –PCM - Reglamento de la Ley No. 29664, señala que los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales incorporan en sus procesos de planificación, de ordenamiento territorial, de gestión ambiental y de inversión pública, la Gestión del Riesgo de Desastres.

Que, conforme al numeral 39.1 del artículo 39° del Decreto Supremo No. 048-2011-PCM, Reglamento de la Ley N° 29664, establece en concordancia con el Plan Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, las Entidades Públicas en todos los niveles de Gobierno formulan, aprueban y ejecutan, entre otros, el Plan de Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres en el ámbito de su competencia.

Que, en cumplimiento de la ley 29664 y de acuerdo a las facultades del CENEPRED, mediante Resolución Jefatura] N° 082-2016-CENEPRED/J, aprueba la Guía Metodológica para elaborar el Plan de Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres en los tres niveles de gobierno y la Directiva N° 00 1 3-201 6-CENEPRED/J, Procedimientos Administrativos para la Elaboración del Plan de Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres en los tres niveles de Gobierno.

Que en el inciso b) Conformación del Equipo Técnico del Plan del numeral 6.3.1 Fase 1: Preparación del Plan de la Guía Metodológica para elaborar el Plan de Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres en los tres niveles de gobierno aprobada mediante Resolución Jefatura] No. 062-2016-CENEPRED/J, señala que para la elaboración del Plan el Grupo de Trabajo para la Gestión del Riesgo de Desastres, en coordinación con la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto del respectivo Gobierno Regional, o con la unidad encargada de la Gestión del Riesgo de Desastres y Defensa Civil de la Municipalidad, acuerda la conformación de un Equipo Técnico, el cual debe contar con el soporte técnico, logístico y presupuestal del caso. Asimismo, en el inciso 7.2. del numeral 7 de la Directiva No. 013-2016-CENEPRED/J, establece que a nivel de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, la Gerencia de Planificación y Presupuesto, es responsable de conducir el proceso de formulación del Plan de Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres, en coordinación con la Unidad encargada de la Gestión del Riesgo de Desastres contando con el apoyo del Equipo Técnico del Plan de Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres.

Que, mediante Resolución Jefatura] No. 073-2013-CENEPRED/J de fecha 09 de Diciembre del 2013, se aprobó la Guía Metodológica para la elaboración del Plan de Prevención y Reducción





del Riesgo de Desastres de las Municipalidades Provinciales, y la Directiva No. 004-2013-CENEPRED/J Directiva de Procedimientos Administrativos para elaboración del Plan de Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres de las Municipalidades Provinciales.

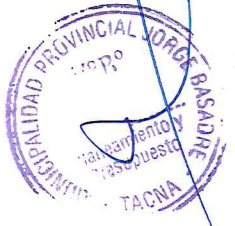
Por lo que estando a lo antes expuesto, a la propuesta emitida por el Encargado de Defensa Civil de la Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Públicos de la entidad, a las facultades otorgadas por la normatividad antes mencionada y las disposiciones establecidas en la Ley No. 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, con la visación de la Gerencia Municipal, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, la Oficina de Asesoría Jurídica.



SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: **APROBAR** la conformación del Equipo Técnico de Trabajo para la elaboración del Plan de Prevención y Reducción del Riesgo de Desastre de la Provincial de Jorge Basadre, el mismo que estará compuesto por:

- El Alcalde de la Municipalidad Provincial de Jorge Basadre
- El Alcalde de la Municipalidad Distrital de Ilabaya
- El Alcalde de la Municipalidad Distrital de Ite.
- Los funcionarios de la Municipalidad Provincial de Jorge Basadre:
 - El Gerente Municipal.
 - El Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto.
 - El Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura.
 - El Gerente de Administración y Finanzas
 - El Gerente de Desarrollo Social y Servicios Públicos.
 - El Jefe de la Oficina de Proyectos de Inversión.
 - El Jefe de la Oficina de Estudios de Proyectos.
 - El encargado de Defensa Civil.



ARTICULO SEGUNDO: **DISPONER** que el Equipo Técnico antes mencionado, podrá convocar a los actores primarios durante el proceso de formulación del Plan de Prevención y Reducción del Riesgo de Desastre de la Provincial de Jorge Basadre.

ARTICULO TERCERO: **DISPONER** que se proceda a notificar a los miembros del Equipo Técnico a que hace referencia el artículo primero; y se proceda a publicar la presente en el Portal Institucional.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE
Manuel Oviedo Palacios
Manuel Oviedo Palacios
ALCALDE

